



**PROGRAMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES  
COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

**CURSO 2025/2026**

**(DACE)**

**CRISTINA ALVARADO GARCÍA**

## 1. INTRODUCCIÓN

Un centro educativo no debe limitar sus actividades a las estrictamente académicas, sino que debe dar cabida a otras que permitan proporcionar tanto al alumnado como al profesorado, diferentes experiencias y situaciones de aprendizaje. Con esta finalidad las actividades complementarias y extraescolares contribuyen tanto a completar la formación académica del alumnado, así como a la adquisición de valores y actitudes, que como la tolerancia y el respeto son necesarios en la convivencia.

## TIPOS DE ACTIVIDADES

Cabe distinguir dos tipos de actividades: complementarias y extraescolares.

### **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

Se consideran actividades complementarias las organizadas por el centro durante el horario escolar, de acuerdo con su Plan de Centro, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.

De forma general, y teniendo en cuenta que estas actividades se realizan dentro del horario escolar, la participación del alumnado es obligatoria, así como la colaboración del profesorado en su desarrollo.

No obstante, y como excepción, el alumnado no estará obligado a participar en ellas cuando:

- se requiera la salida del centro (en tanto que se necesita autorización de la familia en los casos de minoría de edad)
- se requiera una aportación económica.

En estos dos casos, el centro deberá arbitrar las medidas necesarias para atender educativamente al alumnado que no participe en ellas. Las faltas de asistencia a estas actividades deberán ser justificadas por las familias en los mismos términos que para las clases ordinarias.

La participación en las actividades complementarias de corta duración (salida del centro), que no requieran aportación económica, podrán ser autorizadas por las familias con carácter general, mediante el modelo **Autorización Pasen**.

### **ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación de las distintas áreas o materias curriculares. El alumnado que presente conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrá ser privado de la participación en estas actividades por un periodo máximo de un mes.

### **AGENTES IMPLICADOS**

La organización y programación de las actividades corresponde a los distintos departamentos. Su aprobación corresponde al Consejo Escolar.

La planificación y coordinación de las actividades programadas corresponderá a Vicedirección, con la participación de la Jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE), y según los criterios generales de organización.

*De todas las actividades complementarias y extraescolares tendrá conocimiento previo el Vicedirector, el DACE, así como el Director y la Jefatura de Estudios.*

Corresponde a este departamento la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares que se vayan a desarrollar, en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

La jefatura del departamento desempeñará sus funciones en colaboración con Vicedirección, y Jefatura de Estudios, con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones de padres y madres y de alumnado.

### **OTRAS FUNCIONES DEL DACE**

Con independencia de las competencias normativamente reconocidas a los departamentos con carácter general, se le atribuyen, además, las siguientes funciones:

a. Elaborar la programación anual de las actividades complementarias y extraescolares para su inclusión en el Plan de Centro, contando para ello con las propuestas que realicen los Departamentos didácticos y los demás agentes con capacidad para ello, según se recoge en el apartado 9.6.

b. Colaborar en la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas y organizar aquellas que le hayan sido encomendadas.

c. Organizar la utilización de las instalaciones y demás recursos que se vayan a emplear en la realización de las actividades complementarias y extraescolares, así como velar por el uso correcto de estos.

d. Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, en colaboración con el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación (DFEI), como parte integrante de la Memoria de Autoevaluación, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.

e. Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualesquiera otras actividades específicas que se realicen en el centro

## **2. NORMATIVA**

Decreto 200/1997, Artículo 39.2

“Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa”.

Orden de 9 septiembre de 1997, Artículo 7.1

“Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para el alumnado y no podrán constituir discriminación para miembro alguno de la comunidad educativa”.

Decreto 200/1997, Artículo 39.3

“El Departamento de actividades complementarias y extraescolares se encargará de promover, organizar y coordinar la realización de este tipo de actividades”.

Decreto 200/1997, Artículo 39.4

“A tales efectos, el Jefe del mismo desempeñará sus funciones en colaboración con los Jefes de los Departamentos didácticos, con la Junta de Delegados de Alumnos, con las Asociaciones de Alumnos y de Padres de Alumnos y con el representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar”.

### **3. OBJETIVOS**

Las actividades complementarias y extraescolares permiten una mayor participación de la comunidad educativa en la gestión, organización y realización de las actividades, desarrollando valores relacionados con la socialización, la participación y la cooperación.

Este tipo de actividades promueven en el alumnado un sentimiento de pertenencia al centro y al grupo, ayudan a conseguir que adquieran una mayor autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre, favoreciendo la autoestima, contribuyendo a mejorar las relaciones entre alumnos, ayudándoles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.

Para conseguir estos objetivos, las actividades extraescolares y complementarias son una forma distinta a la formal de clase, de conseguirlo y de promoverlo.

Cada vez más es necesario promover un tipo de actividades que favorezcan la sensibilidad, la curiosidad, la creatividad así como las actividades culturales y deportivas para que nuestros alumnos y alumnas amplíen su horizonte cultural. Por todo ello, estas actividades deben tener su lugar dentro de la vida de nuestro centro educativo, integrándose adecuadamente en el conjunto de las actividades educativas y facilitando la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la elección, organización, desarrollo y evaluación de las actividades complementarias y extraescolares.

Los objetivos están acordes con el desarrollo de las Competencias Básicas de manera que las actividades programadas desarrollen estas de manera diversa. En la preparación de las actividades se trabajan unas competencias, en el momento de la realización de dichas actividades se desarrollan otras competencias y con posterioridad a la realización de la actividad se favorecen otras competencias. En definitiva las actividades complementarias y extraescolares persiguen conseguir el desarrollo de las competencias básicas pero en un medio distinto al de la clase y en momentos distintos.

### **Competencias Clave:**

1. Competencia en comunicación lingüística
2. Competencia plurilingüe
3. Competencia matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería
4. Competencia digital
5. Competencia personal, social y de aprender a aprender

6. Competencia ciudadana
7. Competencia emprendedora
8. Competencia en conciencia y expresiones culturales.

Con la programación de las actividades complementarias y extraescolares se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Promover la participación activa del alumnado en las actividades extraescolares (organización y desarrollo) que impliquen una mayor autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio. **CC 1,2,7**
- Facilitar aquellas actividades que completen el desarrollo integral y que desarrollen la autoestima de los alumnos y alumnas. **CC 4,8**
- Desarrollar la capacidad de participación en las actividades relacionadas con el entorno natural, social y cultural que se lleven a cabo por organismos distintos al centro donde se cursan los estudios. **CC 2, 4, 5.**
- Estimular el deseo de investigar y saber. **CC 3 6,7.**
- Favorecer la sensibilidad, la curiosidad y la creatividad del alumnado. **CC 4.**
- Promover en el alumnado un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo. **CC 5.**
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación. **CC 1, 5.**
- Posibilitar el acceso a las actividades culturales y deportivas a todos los alumnos y alumnas ampliando su horizonte cultural. **CC 4.**
- Reforzar los objetivos académicos a través de la participación de los alumnos y alumnas al ponerse en contacto con el medio natural y sociocultural. **CC 5.**
- Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen. En definitiva, conseguir alumnado activo que sea capaz de impulsar su propia formación: “aprender observando y realizando”. **CC 7.**
- Favorecer y practicar la dimensión lúdica de la enseñanza, procurando evitar en la medida de lo posible, la imagen fría y rígida que presentan, generalmente, los centros educativos. **CC 5,7**
- Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan el que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios económicos, problemas familiares y carencias en su entorno inmediato. **CC 5.**

Las salidas y excursiones que se proyecten deben incluir entre sus objetivos un componente cultural, científico o pedagógico.

La Jornada de convivencia tendrá fundamentalmente un planteamiento de convivencia.

#### **4.-PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD**

Se valorarán las actividades interdisciplinares (organizadas por más de un departamento) y las que impliquen a uno o más planes y proyectos vigentes en el centro. Posteriormente quedarán incluidas en el Plan de Centro para su aprobación en Consejo Escolar.

*No se realizarán las actividades no programadas, salvo que el Consejo Escolar determine que:*

- No se pudieron proponer en su fecha, porque dichas actividades se plantearon con fecha posterior al momento en el que se programaron por los Departamentos Didácticos.
- El desarrollo de la actividad tenga un interés relevante.

Este procedimiento es el mismo tanto para las que se realicen en el centro como para las actividades complementarias que se realicen fuera del centro, a menos que la actividad programada afecte a un solo módulo horario (una hora) y al grupo correspondiente de ese módulo horario, o que no repercuta en los módulos horarios de las demás materias.

*No estarán sujetas a las condiciones anteriores las actividades que organice el centro obligatoriamente, según instrucciones de la administración educativa competente, para conmemorar determinada festividad o hecho relevante.*

- Cada departamento elaborará su propuesta anual de las actividades que tiene programadas para los tres trimestres, e incluirá las fechas de realización (estimadas si no lo tienen todavía cerrado). Esta propuesta se entregará a finales de octubre por email a calvgar829@g.educaand.es.
- Para llevar a cabo una actividad extraescolar se han de seguir los pasos siguientes, (aunque esa actividad ya haya sido incluida en la previsión de octubre):

1. Rellenar un formulario de Google con toda la información de la actividad. (profesorado responsable, alumnado, recursos necesarios, etc). El formulario debe enviarse como máximo una semana antes de su realización.
  2. Gestionar las autorizaciones para las familias a través de Séneca. Si el profesorado no le da clase a todo el alumnado se encargará Vicedirección con su perfil.
  3. Notificar la actividad al profesorado que imparta clase ese día al grupo o grupos implicados y notificar también la ausencia del profesorado al equipo directivo para que los incluya en el parte de guardias.
  4. Una vez realizada la actividad, se escribirá una breve reseña y se adjuntarán fotos para poder subirlo a las RRSS. Todo esto se enviará a vicedirección.
- En aquellas actividades en las que se necesite un autobús y el número de alumnado sea inferior a 15 se intentará en la medida de lo posible unificar esa salida con otra actividad que hubiera planificada para el mismo destino.

Habrà un calendario trimestral en el tablón de anuncios de la sala de profesorado donde se incluirán las actividades ya programadas. Ese calendario es meramente INFORMATIVO y solo lo podrá rellenar el DACE y Vicedirección. Junto al calendario habrá una copia de toda la información así como un código QR que llevará directamente al formulario.

## **CRITERIOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN**

a. El Plan General de Actividades deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar. Si alguna actividad quedase fuera de la programación inicial, será presentada con la suficiente antelación al Consejo Escolar para su aprobación.

b. Podrán proponer actividades al Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, para su inclusión en el Plan General de Actividades, los siguientes agentes:

- Los diferentes Departamentos de Coordinación Didáctica, de Orientación y de Formación. Evaluación e Innovación.

- Las asociaciones de alumnado existentes en el centro.

- La Junta de Delegados, una vez constituida para cada curso escolar.

- Las asociaciones de madres y padres existentes en el centro.

- El profesorado Tutor de grupo.

- Jefatura del DACE y miembros del Equipo Directivo.

- Instituciones públicas y organizaciones del entorno.

c. Los departamentos de coordinación didáctica procurarán un reparto lo más homogéneo posible en la distribución de las actividades por niveles y grupos.

d. Los departamentos de coordinación didáctica estimularán la realización de actividades que supongan la participación de distintas áreas o materias de conocimiento, priorizando aquellas que contemplen la interdisciplinariedad de distintas materias.

e. Las actividades programadas por los departamentos de coordinación didáctica estarán incluidas en sus respectivas programaciones y serán entregadas a Jefatura de Estudios antes del día 30 de octubre. No obstante, los grupos de 2º curso de Bachillerato, no realizarán ninguna actividad en el tercer trimestre.

f. La aprobación de una actividad por el Consejo Escolar requerirá la participación de un mínimo del 60 % del total de alumnos del grupo que asisten con regularidad a clase. En el caso de que las actividades sean organizadas para el alumnado con materias opcionales u optativas, en las que no está incluido el grupo completo, deberán participar en la actividad un 80% del alumnado para poder llevarla a cabo. La excepción a este índice de participación podrá ser contemplada por la Dirección del centro, con carácter extraordinario, previo informe del departamento que organice la actividad. De ello deberá dar cuenta la Dirección al Consejo Escolar.

g. El alumnado no participante en la actividad deberá asistir al centro de manera obligatoria y el profesorado a su cargo controlará su asistencia y la realización de las tareas establecidas. Para ello, el profesorado participante en la actividad deberá programar dichas tareas.

i. El Registro del Plan General de Actividades del Centro estará a disposición de la Jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, a fin de facilitar la evaluación que de las mismas realice en la Memoria de Autoevaluación y las propuestas de mejora que surjan de ella.

j. El alumnado que participe en una actividad ha de contribuir al desarrollo normal de la misma, adoptando una actitud de respeto y colaboración.

k. Por tratarse de actividades de centro, al alumnado participante le será de aplicación, durante el desarrollo de la misma, cuanto se recoge en el Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas.

l. Se procurará que el desarrollo de una actividad no suponga la suspensión total de la actividad docente de una jornada. Una vez finalizada la actividad, el alumno continuará con su horario lectivo normal.

m. Además del profesorado, podrán participar en el desarrollo de una actividad en funciones de apoyo aquellos padres, madres o personas mayores de edad que manifiesten su voluntad de hacerlo y obtengan la autorización del Consejo Escolar.

#### ACTIVIDADES DESARROLLADAS FUERA DEL CENTRO

*Para este tipo de actividades el alumnado deberá desplazarse al lugar de la actividad por los medios que el centro proporcione y esté recogido en la planificación de la actividad.. En ningún caso con vehículo propio. Al terminar la actividad deberán reincorporarse a sus clases.*

a. Este tipo de actividad requerirá la autorización expresa de los representantes legales del alumnado menor de edad, o compromiso personal, en caso de alumnado mayor de edad, según modelos anexos: ***Autorización e información padres***. En este curso 2025/2026 dichas autorizaciones se podrán enviar a través de la plataforma Ipasen a las familias, contribuyendo así al proceso de transformación digital educativa de los centros. Los profesores responsables deberán tener en su poder las autorizaciones (en papel o digital) de los padres antes del inicio de la actividad. El alumno que no la entregue no podrá participar en la misma.

En las actividades que haya que pernoctar fuera del domicilio, además de la citada autorización, se realizará una reunión previa con los padres en la que se detallará el contenido de la misma.

b. Los adultos responsables de la actividad tienen la obligación de estar comunicados con el centro, a fin de solucionar las diversas problemáticas que pudieran plantearse.

c. Cada 20 alumnos participantes en la actividad requerirá la presencia de un profesor, profesora o persona responsable. Para el caso de actividades fuera de la localidad se mantendrá idéntica proporción con un mínimo de dos profesores.

A la actividad que suponga salida del Centro, acudirá un profesor por cada veinte alumnos o fracción, si se pernoctase fuera de la localidad entonces será un profesor por cada quince alumnos o fracción.

d. Toda actividad tendrá una repercusión máxima de cinco días lectivos o no lectivos, exceptuando los intercambios con centros escolares en el extranjero y los que se encuadren en convocatorias específicas de la Administración.

e. Previo al desarrollo de una actividad extraescolar, que implique pernoctar fuera de la localidad, el Responsable Organizador informará con antelación suficiente a los padres y alumnado participante sobre el lugar y horario de salida y llegada, las actividades a realizar, los objetivos que se pretenden, las normas básicas de convivencia que regulan estas actividades y los trámites necesarios para su desplazamiento.

f. En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Instituto.

g. Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, el Responsable Organizador podrá comunicar tal circunstancia a la Jefatura de Estudios del centro, la cual podrá decidir el inmediato regreso de las personas protagonistas de esas conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres o tutores de los alumnos afectados, acordando con ellos la forma de efectuar el regreso, en el caso de alumnos/as menores de edad.

h. El alumnado que participe en este tipo de actividades debe asumir el compromiso de asistir a todos los actos programados.

- i. El alumnado no podrá ausentarse del grupo o del hotel sin la previa comunicación y autorización de los adultos acompañantes.
- j. Los alumnos no podrán utilizar o alquilar vehículos a motor diferentes a los previstos para el desarrollo de la actividad, ni desplazarse a localidades o lugares distintos a los programados, ni realizar actividades deportivas o de otro tipo que impliquen riesgo para su integridad física o para los demás.
- k. Si la actividad conlleva pernoctar fuera de la localidad habitual, el comportamiento de los alumnos en el hotel deberá ser correcto, respetando las normas básicas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar tensiones o producir daños personales o materiales (no alterar el descanso de los restantes huéspedes, no producir destrozos en el mobiliario y dependencias del hotel, no consumir productos alcohólicos o estupefacientes de cualquier tipo, y actos de vandalismo o bromas de mal gusto)
- l. De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos participantes en la actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán los padres de estos alumnos los obligados a reparar los daños causados.
- m. En las autorizaciones de las familias para la participación en Actividades fuera del centro, se incluirá una referencia para que estas puedan reflejar cualquier circunstancia a tener en cuenta en el estado de salud del alumnado, de manera que los responsables de la actividad puedan tomar las medidas adecuadas para la prevención de cualquier incidencia al respecto durante el viaje.

## **PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

Para la aprobación de las actividades programadas, el Consejo Escolar tomará en consideración, entre otras, las siguientes circunstancias:

- a. Aquellas actividades que estén relacionadas por su contenido con varios departamentos, se procurará que su programación y organización sea interdepartamental.
- b. Las actividades se programarán según su contenido, por niveles y grupos. Un mismo grupo no repetirá cada año la misma actividad puesto que ya ha sido realizada.
- c. Con carácter excepcional, se podrá superar el número de horas establecido, en función de las consideraciones y justificaciones que el departamento organizador aporte.

## **FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

Para la financiación de estas actividades se emplearán los siguientes recursos económicos:

- Las cantidades que apruebe el Consejo Escolar procedentes de la asignación que recibe el centro de la Consejería de Educación y Ciencia en concepto de gastos de funcionamiento.
- Las cantidades procedentes de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma asignados con carácter específico para este tipo de actividades.
- Las cantidades que puedan recibirse de cualquier Ente público o privado.
- Las aportaciones de la Asociación de Padres y Madres del Instituto.
- Las aportaciones realizadas por el alumnado. Los alumnos y alumnas efectuarán el pago de cada actividad en la forma que determine el Responsable Organizador de la

misma. Una vez efectuado el pago, de forma parcial o total, no habrá derecho a devolución salvo causa de fuerza mayor, plenamente justificada ante el Consejo Escolar. El Consejo Escolar arbitrará las medidas oportunas para, en la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, eximir total o parcialmente del pago de estas actividades al alumnado que solicite participar en ellas y se encuentre en situación social desfavorecida.

## 5. EL VIAJE DE FIN DE ESTUDIOS

Se considera Viaje de Fin de Estudios aquella actividad, complementaria y extraescolar al mismo tiempo, que realizan los alumnos y alumnas del centro con motivo de la finalización de su estancia en el Instituto. Dado el carácter formativo que por definición tiene este viaje, el Consejo Escolar velará porque el proyecto de realización reúna las necesarias características culturales y de formación, sin las cuales dejaría de tener sentido.

El viaje final de curso o viaje de estudios de **4º de ESO** y **2º de Bachillerato**, se ha programado a principios de curso para su inclusión en el Plan Anual de Centro, de la misma forma que se programan el resto de actividades. Su organización será coordinada por Vicedirección y el Departamento de Actividades Extraescolares. Dado el carácter formativo que por definición tiene este viaje, el Centro velará porque el proyecto de realización reúna las necesarias características culturales y de formación, sin las cuales dejaría de tener sentido. Para este curso 2025/2026 el destino elegido será **Tenerife** para 4º ESO durante el mes de mayo y **Praga** para 2º Bachillerato durante la primera semana de febrero.

Se mantendrá una reunión informativa inicial al comienzo de curso con el alumnado de los grupos participantes en el viaje, en el que se le informará de las características de éste y de los requisitos del mismo, así como de las normas establecidas. Se convocará igualmente una reunión informativa con padres, madres o tutores legales del alumnado de los grupos participantes en el viaje fin de estudios, en el que se les informará de las características de éste y de los requisitos del mismo, así como de las normas establecidas. Acatar las condiciones establecidas por el profesorado acompañante tiene un carácter inexcusable para las familias cuyos hijos o hijas participen en el viaje de fin de estudios.

La elección del profesorado acompañante se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- Estar impartiendo o haber impartido clase o ejercido la tutoría a alguno de los grupos.
- Haber organizado y acompañado con anterioridad a alguno de los grupos en otro viaje de estudios.
- Jefatura de DACE y Vicedirección.

El profesorado se ofrecerá voluntario para organizar y acompañar al alumnado en el viaje. Asimismo, se escucharán las preferencias del alumnado.

Autorizaciones de los padres o tutores legales de los alumnos.

Si un alumno se da de baja de un viaje, sólo recibirá el dinero aportado para el mismo a través de cuotas, siempre y cuando el viaje no haya sido contratado. asimismo deberá devolver cualquier beneficio que haya obtenido de la venta de polvorones para financiar la actividad.

En caso de accidente, enfermedad o cualquier otro imprevisto que surja en las excursiones con uno o varios alumn@s, un profes@r se quedará al cuidado de ell@s.

## **PROGRAMACIÓN ANUAL DEL DACE 2025-2026 ( EN COLABORACIÓN CON LA COORDINACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS)**

**La comunicación de las actividades de las distintas efemérides se realizará por Séneca y las actividades propuestas para ello se publicarán en el tablón de anuncios de la sala de profesorado.**

### **PLANES Y PROYECTOS**

**“ComunicA” (Lucía Martín)**

**“Hábitos de vida saludable” (Pablo Garrido)**

**“Aldea” (Jerónimo Valle)**

**“Plan de Igualdad de Género” (Dolores Limón)**

**“Equidad” (Miriam Gómez)**

**“Aula de Jaque” (José M<sup>a</sup> García)**

**“Bibliotecas Escolares” (Pablo Borrego)**

**“Bienestar Emocional” (Carmen Jiménez)**

**“Emprendimiento Educativo” (Lucía Díaz)**

**“Programas Culturales” (Angel Satué)**

**“Escuela Espacio de Paz” (Carmen jiménez)**

**“STEM” (José Manuel Carcela)**

**“TDE” (José Manuel Carcela)**

## **EFEMÉRIDES:**

**26 septiembre: Día Internacional de las Lenguas**

**16 noviembre- Día Internacional del Flamenco.**

**25 noviembre – Día Internacional de la eliminación de la Violencia contra la Mujer**

**1 diciembre – Día Mundial Contra el VIH/SIDA**

**6 diciembre- Día de la Constitución**

**16 diciembre- Día de la lectura en Andalucía**

**30 enero– Día Escolar de la No Violencia y la Paz**

**11 febrero – Día Internacional de las Mujer y las Niña en la Ciencia**

**8 marzo – Día Internacional de la Mujer**

**26 marzo – Día Mundial del Clima**

**7 abril – Día Mundial de la Salud**

**23 abril- Día Internacional del Libro**

**2 mayo – Día Mundial Contra el Bullying o el Acoso Escolar**

**17 mayo – Día Mundial del Reciclaje**

**5 junio – Día Mundial del Medio Ambiente**

**14 junio - Día de la Memoria Democrática**

## **ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS propuestas por los Departamentos Didácticos CURSO 2025/2026**

**Al ser un documento abierto, la secuenciación de actividades complementarias y extraescolares programadas por los diferentes departamentos para este curso 2025/2026 estará disponible en el [siguiente enlace](#)**

